al escribano que a lo requerido asu mód conel
para que lo lleve al estudio del Lic.do Don Jo
seph de la Cuba Alonso Abogado de los Rs.
Cons.s y su asesor á quien asi mismo se lleven
dhas Rs. provisiones y sobre cartas congreasi
mismo se le requerido para que en virtud de
llas acuerde lo que corresponda en lus
dicha adho despacho y certificación se le de el tes
timonio y copias que pide ——————
La ciudad Dixo que Verjeis de que esta ciudad ha
con diferentes pleitos y dependiencias en los
tribunales superiores de mayor importan
cia. a los que necesita ocurrir con las arren
dar de medio y mediante de que no se halla
con ninguno de sus Propios como lo tiene Jepresen
tado a Su M. acuerda que los Sres Don Jph
Baptista Saenz Ambedre Rosique aquien nom
bra por su comisario luzgue en su credito y
sobre que le quiere fuera de estos barrillos
y de denunciaciones pertenecientes a certa cid
la cantidad de quinientos Reales de vellon
que desde luego libra lo que remiten al Co
gente de esta ciudad tiene en la corte y
villa de Madrid para que por Salta de medio
no omita el adelantar las dependencias que
esta cjd tiene puesta a su cuidado =

D. Mathias Alazar
Abril 20

Matias de Vinuesa

Diego Madrid Estaca

En la Ciudad de Cartagena